CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA UMB", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. G.E. JOSÉ FRANCISO MONROY GAYTÁN ASISTIDO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, LIC. BEATRIZ BARRERA CASTAÑEDA; Y POR LA OTRA PARTE, LA ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN DESARROLLO SOSTENIBLE, A.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LA AMIDDES" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, Q.F.B. JOSÉ LUIS TORRES CUADROS, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

# DECLARACIONES

# I. "LA UMB" DECLARA QUE:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto del Ejecutivo del Estado de México, expedido en fecha 20 de enero de 2009 y publicado en la "Gaceta del Gobierno" de la misma fecha.
- 1.2. Tiene por objeto, entre otros, el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista con un elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.
- I.3. Para el cumplimiento de su objeto cuenta con 30 Unidades de Estudios Superiores y tiene, entre otras, la atribución de formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudios, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública; regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social; así como realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las fracciones IV, XII y XX del artículo 3 del decreto del Ejecutivo de fecha 20 de enero de 2009.
- I.4. El Dr. en G.E. José Francisco Monroy Gaytán, en su calidad de Rector, representa legalmente a "LA UMB", personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo del Estado en fecha 06 de julio de 2016, así como con apego a lo dispuesto por el artículo 15 fracciones I y IX del Decreto de Creación de "LA UMB".
- 1.5. Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en la carretera México-Toluca Km 43.5, Barrio de San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740.

## II. "LA AMIDDES" DECLARA QUE:

II.1. La Academia Mexicana de Investigación y Docencia en Desarrollo Sostenible, es una Asociación Civil legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo D

CONVENIO DE COORDINACIÓN UMB - AMIDDES (2016) que acredita mediante Escritura Pública número 13,637, de fecha 01 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Carlos Hoffman Palomar, Notario Público número 129 con residencia en el Estado de México.

- II.2. Su representada otorgó a favor del Q.F.B. José Luis Torres Cuadros, poderes suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en la Escritura Pública citada en la Declaración II.1 que antecede; instrumento que contiene entre otros, las facultades y poderes para actos de administración y de dominio, mismos que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido modificados, limitados o revocados en forma alguna a la suscripción del presente instrumento.
- II.3. Tiene por objeto apoyar y/o coadyuvar al desarrollo de la investigación, docencia, extensión y difusión de la cultura y ciencia orientada al desarrollo sostenible en cualquiera de sus tres aspectos (social, ecológico y económico); promover, generar e impartir el dictado de cursos, conferencias y talleres de capacitación relacionados al desarrollo sustentable.
- II.4. Los estatutos del "LA AMIDDES", la facultan para realizar todos los actos necesarios para la realización de su objeto social; así como todas las operaciones y celebrar, modificar, rescindir, contratos inherentes al objeto de la asociación.
- II.5. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave AMI150901925.
- II.6. Tiene establecido su domicilio legal en Avenida Real del Bosque manzana 14 lote 7-D, Fraccionamiento Real del Bosque, municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54948.

#### III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1.De conformidad con su normatividad, son instituciones con plena capacidad para comprometerse, y que tienen, dentro de sus fines, la investigación, la extensión y la difusión de las ciencias.
- III.2.Las personas que comparecen a la firma del presente convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan, les otorga poder suficiente para obligarse en los términos del presente convenio.
- III.3. Consideran de importancia fundamental el desarrollo de proyectos de trascendencia académica, en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de coordinación, entre "LAS PARTES" a fin de que "LA AMIDDES" preste a "LA UMB", la aplicación "Ciclo intensivo de talleres de orientación en la elaboración de protocolos para propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico" a fin de

De





promover 27 propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, en el marco del "Programa para Impulsar la generación de propuestas de proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica entre la comunidad estudiantil de la Universidad Mexiquense del Bicentenario", de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que se adjunta al presente como parte integral del mismo, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a establecer las bases de coordinación a fin de conjuntar esfuerzos que permitan la prestación de servicios bajo las mejores condiciones de precio, calidad, y oportunidad que se pacten, derivados del análisis de las necesidades y requerimientos de "LA UMB" quienes determinarán y definirán las acciones que se deban ejecutar previa su concertación y aprobación, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Coordinación o en los Convenios Específicos correspondientes y en las disposiciones aplicables.

#### SEGUNDA. RECURSOS

"LA UMB" cuenta para la operación de "EL PROYECTO" con un presupuesto de \$424,646.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, recurso que será etiquetado de acuerdo al rubro Servicios Especializados Externos (Consultores y Conferencistas), por lo que ambas partes se obligan a destinarlo al pago de los recursos necesarios para la operación del proyecto, conforme a las etapas, fases, requerimientos y términos que se detallan en el ANEXO TÉCNICO.

Los recursos económicos estipulados por parte de "LA UMB" en la presente cláusula, serán entregados a la "LA AMIDDES" mediante transferencia electrónica, por lo que, para los efectos del presente Convenio, "LA AMIDDES" manifiesta que los datos para las transferencias electrónicas a cargo de "LA UMB", son los siguientes:

BANCO: BBVA Bancomer

NUMERO DE CUENTA: 0074 3702 11 0107414862 CLABE INTERBANCARIA: 012456001074148623

NOMBRE: ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN DESARROL AC

Por su parte, "LA AMIDDES" previo al depósito deberá emitir la factura por el monto que corresponda con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en el que consten los datos del servicio prestado.

## TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA UMB"

Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, previo acuerdo "LA UMB":

- 1. Proporcionará a "LA AMIDDES" por escrito, la solicitud de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento de sus objetivos programados, motivo del presente convenio.
- Manifestará mediante oficio dirigido al titular del área correspondiente de "LA AMIDDES", su conformidad y aceptación de la cotización remitida.
- Verificará que "LA AMIDDES" cumpla con el suministro de los bienes y/o servicios, establecidos y pactados en la solicitud.

A







- 4. Facilitará la información que solicite "LA AMIDDES" para el cumplimiento del presente convenio.
- 5. Cubrirá el costo de los servicios, así como del suministro de bienes, derivados de la solicitud de los bienes y/o servicios.

#### CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA AMIDDES"

Por su parte "LA AMIDDES", tendrá las obligaciones siguientes:

- Entregar a "LA UMB" las cotizaciones o presupuestos que ésta le solicite respecto de los bienes y/o servicios de que se trate, asegurándole los mejores precios del mercado captados, garantizando por escrito que los mismos cumplen con las especificaciones solicitadas.
- Entregar en tiempo y forma a la "LA UMB" los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas por la misma, conforme al ANEXO TÉCNICO.
- Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos otorgados por "LA UMB" para el cumplimiento del presente convenio, así como lo señalado en el "ANEXO TÉCNICO" del mismo.
- 4. Proporcionar a "LA UMB" un reporte financiero que contenga, la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados por ésta, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.
- 5. Entregar a "LA UMB" la factura correspondiente al suministro de bienes o prestación de servicios, cumpliendo con los requisitos fiscales y la normatividad respectiva.
- Realizar la correcta administración de los recursos destinados para "EL PROYECTO" conforme
  a las especificaciones e instrucciones que "LA UMB" le gire por conducto del personal
  autorizado para ello.

#### QUINTA. COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas a desarrollar expresados en el ANEXO TÉCNICO, serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de "LAS PARTES".

Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde. Asimismo, los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, así como del suministro de bienes no contemplados serán objeto de convenios específicos entre "LAS PARTES".

#### SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS

"LA AMIDDES" no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder parcial o totalmente a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente convenio, salvo que medie autorización por escrito de "LA UMB".

A







## SÉPTIMA. OPERACIÓN

"LA UMB", operará el presente instrumento a través del "Departamento de Investigación", por conducto de su titular y, por su parte, "LA AMIDDES" lo operará a través del "Departamento de Fomento a la Innovación", por conducto de su coordinador de área.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente convenio, las instancias de operación establecidas, se coordinarán a través de sus representantes, quienes podrán designar a un suplente a más tardar tres días hábiles después de suscrito este convenio. Los suplentes designados podrán ser sustituidos, en cualquier momento, debiendo de notificar tal circunstancia por escrito a cualquiera de "LAS PARTES", según corresponda.

Las instancias de operación acordarán lo necesario para la adecuada realización del objeto de este instrumento, celebrarán las reuniones de trabajo necesarias y levantarán, en cada caso, una minuta de acuerdos que será suscrita por los representantes. Los acuerdos tomados en las minutas se considerarán obligatorios y formarán parte integrante de este convenio.

#### OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario ni por intermediación, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán absoluta confidencialidad, respecto de los trabajos e información que intercambien o se originen en cumplimiento a este Convenio y de los Convenios Específicos que se deriven y solo podrán divulgarla con la autorización previa y expresa de la otra parte.

### DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el mes de octubre del año 2016. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en el entendido de que los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

# DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar inexistencia o nulidad del mismo, motivo por el cual se obligan en términos del presente.

#### DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de "LAS PARTES", cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que,









de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

#### DÉCIMA TERCERA. USO DE LOGOS

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

## DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y sus consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable

## DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

#### DÉCIMA SÉPTIMA, CONTROVERSIAS

Para todo lo relativo a los alcances, interpretación, controversia, lo no previsto y/o el incumplimiento parcial o total del presente convenio "LAS PARTES", están de acuerdo en resolverlo por escrito y de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, 12 DE JULIO DEL AÑO 2016.

DR. EN G. E. JOSI

BEATRÍZ BARRERA CASTAÑEDA

POR "LA AMIDDES"

Q.F.B. JOSÉ LUIS TORRES CUADROS. DIRECTOR EJECUTIVO

P. I.Q. EDWIN ANDRÉS LARIOS ORTIZ

# ANEXO TÉCNICO

# **PRESENTACIÓN**

Con el propósito de brindar oportunidades de acceso a la educación superior en forma equitativa a los jóvenes estudiantes mexiquenses de toda la geografía estatal, El Gobierno del Estado de México amplió su oferta educativa. El proyecto estratégico para la desconcentración de la educación de nivel superior, se cristalizó el 20 de enero de 2009 con la emisión del Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB).

Desde su inicio la Universidad Mexiquense del Bicentenario se distinguió como una opción de calidad, para formar estudiantes con un amplio sentido ético y de responsabilidad, en un marco de transparencia y dinamismo que caracteriza a esta institución. Se ha buscado ofertar carreras en disciplinas variadas, enfatizando en ingenierías y ciencias de la salud, su programa de mediano plazo contempla cuatro vertientes fundamentales, la docencia, la investigación, la extensión y difusión. Estas funciones sustantivas propician la relación permanente con los requerimientos sociales, el desarrollo económico; en general, con el contexto y realidad que la circunda.

La misión de la Universidad Mexiquense del Bicentenario es formar graduados con calidad en los niveles de licenciatura y posgrado; que posean competencias profesionales, un carácter emprendedor y una vocación de transformación social; para lograr su inserción en los sectores público, productivo, social y de investigación, con objeto de que su actuación contribuya a la solución de problemas y satisfacción de necesidades regionales, estatales y nacionales.

En concordancia con esto último se firmó el pasado noviembre, convenio de colaboración con el COMECYT con el objetivo de Implementar el "Programa para impulsar la generación de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, entre la comunidad estudiantil de la Universidad Mexiquense del Bicentenario".

# POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes que se encuentren preferentemente cursando sexto y octavo semestre, de las carreras correspondientes a los planes de estudio de ingenierías, que se imparten en la UMB o de semestres anteriores si ya tienen un avance en sus proyectos de 35 % y mantienen buen historial académico. Se considera que este nivel es adecuado, ya que las estadísticas de esta institución muestran que se reduce el índice de deserción estudiantil a partir de este nivel.

# PROYECTOS POR UES

La Universidad Mexiquense del Bicentenario cuenta con 29 Unidades de Estudios Superiores, siendo en 17 donde se ofertan planes de estudio de ingenierías; de las cuales se deberán generar 27 propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que preferentemente provengan de las instituciones y carreras conforme a la siguiente tabla:

Relación de por UES y carreras

No.	UES	Carreras	
1	Acambay	Ingeniería Mecánica	
2	Almoloya de Alquisiras	Ingeniería en Sistemas Computacionales	
3	Atenco	Ingeniería en TIC´s Ingeniería Industrial	
4	Ecatepec	Ingeniería en Logística y Distribución Ingeniería en Gestión Empresarial	
5	El Oro	Ingeniería Civil	
6	Ixtapaluca	Ingeniería en Innovación Alimenticia	
7	Ixtlahuaca	Ingeniería Mecánica	
8	Jilotepec	Ingeniería Mecánica	
9	Jiquipilco	Ingeniería en Sistemas Computacionales Ingeniería en Gestión Empresarial	
10	Lerma	Ingeniería Industrial	
11	Morelos	Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable Ingeniería Electromecánica	
12	San José del Rincón	Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable Ingeniería en Sistemas Computacionales	
13	Tenango del Valle	Ingeniería en Sistemas Computacionales	
14	Tepotzotlán	Ingeniería en Logística y Distribución Ingeniería en TIC's	
15	Tlatlaya	Ingeniería Civil	
16	Tultitlán	Ingeniería Civil Ingeniería Química	
17	Xalatlaco	Ingeniería en Gestión Empresarial Ingeniería en Sistemas Computacionales	

De





Para tal motivo la Academia Mexicana de Investigación y Docencia en Desarrollo Sostenible A.C., se compromete a impartir el "Ciclo intensivo de talleres de orientación en la elaboración de protocolos para propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico" a fin de promover 27 propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, en el marco del "Programa para Impulsar la generación de propuestas de proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica entre la comunidad estudiantil de la Universidad Mexiquense del Bicentenario". Programa dirigido para equipos de alumnos y docentes (asesores) de la Universidad Mexiquense

del Bicentenario, que tengan interés común en proponer mejoras a procesos, optimización de aparatos o diseño y elaboración de productos de impacto tecnológico y que presenten un porcentaje de avance del 5 %.

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El ciclo intensivo consta de:

Conferencia: "Perfil y alcances de la innovación tecnológica".

Taller "Forjando innovadores protegidos" (Búsqueda de información tecnológica).

Taller "Forjando innovadores protegidos"

Taller "Desarrollo de proyectos tecnológicos" (Asesoría directa por proyecto en el protocolo).

Taller "Finanzas para emprender y crecer".

El planteamiento del ciclo de talleres responde a las necesidades de la "UMB" para fortalecer el cumplimiento de los objetivos planteados en su programa de fomento a propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico, sin embargo, es necesario complementar con más eventos de seguimiento que no están comprendidos en el presente convenio y anexo técnico.

Ciclo de talleres que tendrá por objeto guiar a los alumnos en la redacción de los siguientes puntos:

- 1. Portada
- 2. Resumen ejecutivo
- 3. Antecedentes
- 4. Justificación y Problemática
- 5. Objetivos

Así como en la orientación para el desarrollo de los apartados:

- 6. Viabilidad técnica
- 7. Memoria descriptiva
- 8. Viabilidad financiera
- 9. Viabilidad de mercado
- 10. Viabilidad socioeconómica
- 11. Referencias bibliográficas











# PLANEACIÓN OPERATIVA

# **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

# **PROGRAMA**

# Lunes 8 de agosto 2016.

10:00 - 11:00	Recepción y registro	
11:00 - 12:00	Conferencia inaugural	"Perfil y alcance de la innovación tecnológica"
12:00 - 14:00	Taller	"Desarrollo de proyectos"
		Módulo 1
14:00 - 15:00	Comida	
15:00 - 17:00	Taller	"Forjando innovadores protegidos"
		Módulo 1
17:00 - 19:00	Taller	Desarrollo de proyectos tecnológicos"
		Módulo 2
19:00 - 20:00	Cena	

# Martes 9 de agosto 2016.

08:00 - 09:00	Desayuno	
09:00 - 11:00	*Taller	"Forjando innovadores protegidos"
		Módulo 2
11:00 - 13:00	*Taller	"Forjando innovadores protegidos"
		Módulo 3
13:00 - 14:00	*Taller	"Desarrollo de proyectos tecnológicos"
		Módulo 3 primera parte
14:00 - 15:00	Comida	
15:00 - 17:00	Taller	"Redacción de patentes"
17:00 - 19:00	Taller	"Desarrollo de proyectos tecnológicos"
		Módulo 3 segunda parte
19:00 - 20:00	Cena	5.

<sup>\*</sup>Taller "Finanzas para emprender y crecer" se realizará simultáneamente al taller "Forjando innovadores protegidos", en el que solo asistirán líderes o asesores de proyecto.









#### Miércoles 10 de agosto 2016.

08:00 - 09:00	Desayuno	
09:00 - 11:00	Taller	"Desarrollo de proyectos tecnológicos"
		Módulo 4
11:00 - 12:00	Entrega de protocolos	Los alumnos entregaran los protocolos trabajados
12:00 - 12:30	Clausura	
12:30 - 13:00	Comida (Box lunch)	

La retroalimentación realizada por un comité científico, de los proyectos a los participantes en el taller se dará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la impartición de los talleres, mediante correo electrónico directo a los participantes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO RELATIVO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UMB Y LA AMIDDES, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, 12 DE JULIO DEL AÑO 2016.

POR "LA UMB"

DR. EN G. E. JOSE/FRANCISCO MONROY

GAYWAN

BEATRÍZ BARRERA CASTAÑEDA

POR "I A AMIDDES"

Q.F.B. JOSÉ LUIS TORRES CUADROS. DIRECTOR EJECUTIVO

P. I.Q. EDWIN ANDRÉS LARIOS ORTIZ